



SESVER/DA/C-009/2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE FOTOCOPIADO PARA DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE MÍNIMO: SUBTOTAL **\$1,723,773.96** (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE **\$275,803.83** (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE MÍNIMO TOTAL DE **\$1,999,577.79** (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO: SUBTOTAL **\$3,447,573.03** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE **\$551,611.68** (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N.), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE **\$3,999,184.71** (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR MENSUALIDADES VENCIDAS, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SESVER", DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ANEXOS 1 Y 2.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026.

PRESTADOR DEL SERVICIO: TAG COMERCIO Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: TCA180606UWA

PADRÓN DE PROVEEDORES: 25245

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 DE ENERO DE 2026.

OFICIO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SESVER/DA/SRF/5338/2025	\$1,723,773.96	\$3,447,573.03
SUBTOTAL	\$1,723,773.96	\$3,447,573.03
IVA	\$275,803.83	\$551,611.68
TOTAL	\$1,999,577.79	\$3,999,184.71





SESVER/DA/C-009/2026

Contrato abierto de prestación del Servicio Subrogado de Fotocopiado para diversas Unidades Aplicativas de Servicios de Salud de Veracruz, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará "SESVER", representado en este acto por el Lic. José David Rangel Zermeno, en su carácter de Director Administrativo, a quien en lo sucesivo se le denominará "SESVER", y por la otra parte, la persona moral TAG Comercio y Arquitectura S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Gustavo Contreras Ruiz, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" y para cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en términos del artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

2.- Que en fecha 30 de diciembre de 2025, el Departamento de Servicios Generales emitió el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, la contratación abierta del "Servicio Subrogado de Fotocopiado para Diversas Unidades Aplicativas de Servicios de Salud de Veracruz", para el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2026. -----

3.- En fecha 30 de diciembre de 2025, mediante Oficio No. SESVER/DA/DSG/SCG/4429/2025, el Departamento de Servicios Generales, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----

4.- Con fecha 30 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, y que mediante Acuerdo Núm. 48/EXT.10/2025, se aprobó la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley del "Servicio Subrogado de Fotocopiado para Diversas Unidades Aplicativas de Servicios de Salud de Veracruz", con la empresa TAG Comercio y Arquitectura S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 10, 28 y 55 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

5.- Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros mediante oficio número SESVER/DA/SRF/5338/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 y sustentada en el Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2026, -----

Página 2 de 33

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO



SESVER/DJ/009/2026
ADD

Gust



SESVER/DA/C-009/2026

publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 506 del 19 de diciembre de 2025. -----

El presente acuerdo de voluntades, se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 60, 61, 62, 64 y demás relativos aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en el artículo 25 fracciones XXVI, XLIII, XLV, L y LIV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. -----

De acuerdo a lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

DECLARACIONES

1.- "SESVER", declara que: -----

1.1.- Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del Artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

1.3. El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz para celebrar el presente instrumento jurídico. -----

1.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz. -----



Página 3 de 33

0000000000



SESVER/DJ/009/2026
ADO

[Firma manuscrita]



SESVER/DA/C-009/2026

SESVER/DJ/009/2026
ADD

1.5. - De conformidad con los numerales 1, 9, 10 y 12, de las Funciones del Jefe del Departamento de Servicios Generales, establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, suscribe el presente instrumento el Arq. Germán Armando Pérez Ramos, en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Generales con R.F.C. **N1-ELIMINADO** teléfono **N2-ELIMINADO** **N3-ELIMINADO** 4 y correo electrónico **N5-ELIMINADO** 3 como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. -----

1.6. Su registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5. -----

1.7. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130. -----

2. "EL PROVEEDOR", declara que: -----

2.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, denominada TAG Comercio y Arquitectura S.A. de C.V., según consta en el testimonio que contiene el Documento Constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada emitido por la Secretaría de Economía de fecha 06 de junio de 2018, con Folio de constitución SAS-1.2-201806-125165 y dirección permanente del XML del Documento Constitutivo: <https://edocumentos.economia.gob.mx/dgmn/protected/sas/1.2/201806/SAS-1.2-201806-125165.xml> y al instrumento jurídico número 1172 de fecha 07 de diciembre de 2022, pasado ante la fe de la Lic. Ivonne Díaz Lozada, corredora pública número 8 de la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Xalapa, el 16 de diciembre de 2022 con Folio Mercantil Electrónico N-2018045384. -----

2.2. Su administrador, el C. Gustavo Contreras Ruiz, quien se identifica con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral con código de identificación de la credencial **N4-ELIMINADO** 13 contra plenamente facultado para representar a "EL PROVEEDOR", según consta en la póliza número 1172 de fecha 07 de diciembre de 2022, pasada ante la fe de la Lic. Ivonne Díaz Lozada, corredora pública número 8 de la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Xalapa, el 16 de diciembre de 2022 con Folio Mercantil Electrónico N-2018045384. -----

2.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de

01 ABR 2026

FASSA
SUB.E.

Página 4 de 33

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext.

AÑO DEL EJERCICIO

2026



POR AMOR A
VERACRUZ



SESVER/DA/C-009/2026

artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios, por lo que puede cumplir con el objeto del presente contrato, con las características, calidad y cantidades pactadas con "SESVER". -----

2.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es TCA180606UWA. -----

2.5. Se encuentra dado de alta en el padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número de registro 25245, y se encuentra vigente. -----

2.6. Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Agustín Lara número 43, Colonia Popular Las Ánimas, Xalapa, Veracruz, C.P. 91196, Teléfono: **N6-ELIMINADO** 4 correo electrónico **N7-ELIMINADO 3** -----

2.7. Conoce la ubicación de las unidades donde se realizará el Servicio objeto del presente contrato, pertenecientes y bajo la responsabilidad de "SESVER", a fin de considerar todos los factores que intervengan en la ejecución del servicio objeto del presente contrato. -----

2.8. Conoce en su integridad las características del servicio objeto de este contrato y dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos, así como la capacidad legal suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico. -----

2.9. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico -----

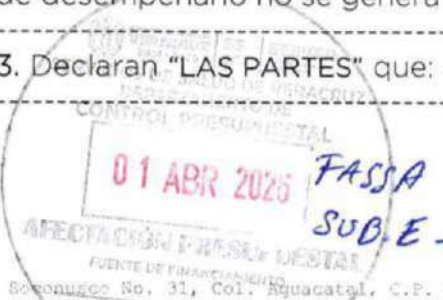
2.10. Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. -----

2.11. Ha presentado **Constancia** de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y **Opinión positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales federales de conformidad con lo establecido por el artículo 9 Bis, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2.12. Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo no se genera un conflicto de interés con la formalización del contrato. -----

3. Declaran "LAS PARTES" que: -----

Página 5 de 33



000000005



SESVER/DJ/009/2026
ADD

[Firma manuscrita]



SESVER/DA/C-009/2026

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico, dejando sin efecto cualquier otra negociación u obligación pactada con anterioridad y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo. -----

3.2. En el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. -----

3.3. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente "SESVER" contrata a "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo el SERVICIO SUBROGADO DE FOTOCOPIADO PARA DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, de acuerdo con las cantidades y características señaladas en el Anexo Técnico y Anexos 1 y 2. -----

Para cumplir con el objeto del contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona a "SESVER" 244 equipos en comodato, que cuentan con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, para su uso en las diferentes unidades aplicativas de conformidad con lo señalado en el Anexo 2, mismos que podrán ser sustituidos por equipos de mayor tecnología, en cuyo caso "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación, al personal usuario de dichos equipos, por lo que el técnico asignado por la empresa contratada deberá realizar un formato en el que se acredite que se llevó a cabo la instalación del mismo, el cual deberá ser firmado de conformidad por el área que usará el (los) equipo(s) y entregado al Departamento de Servicios Generales de "SESVER". Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar, sin costo adicional, la entrega de insumos, refacciones, tintas, tambores, tóner, revelador, rodillo, limpiador, cilindro y todos aquellos componentes que permitan la óptima operación de los equipos de fotocopiado (con excepción de las hojas de papel que se utilizarán para el servicio), cuando sea requerido por "SESVER". -----

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. - De acuerdo con lo especificado en el Anexo 1, "SESVER" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", los siguientes importes: -----

IMPORTE MÍNIMO: Subtotal de **\$1,723,773.96** (Un millón setecientos veintitrés mil setecientos setenta y tres pesos 96/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de **\$275,803.83** (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos tres pesos 83/100 M.N.), haciendo un importe mínimo total de **\$1,999,577.79** (Un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y siete pesos 79/100 M.N.) -----



00000006



SESVER/DJ/009/2026
ADD.

Guad



SESVER/DA/C-009/2026

IMPORTE MÁXIMO: **\$3,447,573.03** (Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y tres pesos 03/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de **\$551,611.68** (Quinientos cincuenta y un mil seiscientos once pesos 68/100 M.N.), haciendo un monto total de **\$3,999,184.71** (Tres millones novecientos noventa y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 71/100 M.N.).-----

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios serán pagados por "EL PROVEEDOR" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. -----

Si "EL PROVEEDOR" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente contrato. -----

"SESVER", a través del Departamento de Servicios Generales, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el servicio de fotocopiado en volúmenes o cantidades distintos a los asignados como máximos estimados a las UNIDADES APLICATIVAS contemplados en este Instrumento Jurídico de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre y cuando no se rebase el importe máximo del Contrato. -----

"SESVER" podrá solicitar el aumento o disminución del número de equipos en comodato señalados en el Anexo Técnico previa solicitud del Departamento de Servicios Generales, sin que afecte el volumen de copias señaladas en el Anexo 1. -----

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. El pago de los servicios se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por mensualidades vencidas, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura por los servicios efectivamente prestados a entera satisfacción de "SESVER", debidamente requisitada y validada por el Departamento de Servicios Generales y de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.-----

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C SSV-970307-2Q5, calle Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen: la dirección del proveedor y cliente, descripción de los servicios, tipo de adjudicación, número de proceso licitatorio, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura, fuente de financiamiento, proceso, partida

CONTROL PRESUPUESTAL

01 ABR 2026

FASSA
SUB.E.

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext.

Página 7 de 33

000070007



POR AMOR A
VERACRUZ

2026

SESVER/DJ/009/2026
A DO

Guerra



SESVER/DA/C-009/2026

presupuestal y unidad aplicativa, así como el número de contrato que la ampara. -----

Para poder tramitar el pago de la factura, deberá presentar copia de este instrumento jurídico. "SESVER" no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la documentación solicitada. -----

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. -----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con el recurso señalado en el apartado de Antecedentes del presente Instrumento Jurídico; sin embargo, podrán ser modificadas y pagadas con recursos provenientes de diversas Fuentes de Financiamiento con las que "SESVER" cuente con Disponibilidad Presupuestal al momento de requerirse el pago, por lo que bastará que se documente la Disponibilidad a que hace alusión y que sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER".---

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses contados a partir de su fecha de suscripción. -----

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2026. -----

Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Las actividades que implique el Servicio de Fotocopiado contratado, se llevarán a cabo en los lugares señalados en el Anexo 2, de conformidad con las cantidades y características mencionadas en el Anexo Técnico y Anexo 1, coordinándose para tal efecto con el Departamento de Servicios Generales para que supervise la correcta ejecución en los tiempos y forma establecidos. -----

En caso de que "SESVER" requiera cambiar los domicilios señalados en el Anexo 2, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" para su modificación. "SESVER" deberá informar dicha situación a "EL PROVEEDOR", con anticipación de 10 días hábiles previos a la fecha en la que se requerirá el servicio y la entrega de equipo en comodato en el nuevo domicilio. -----

SÉPTIMA. - DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EN COMODATO. "EL PROVEEDOR" deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, proporcionar, supervisar y dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el plazo de

Página 8 de 33

01 ABR 2026

FASSA
SUB.E.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Bosqueños No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext.

2026



POR AMOR A
VERACRUZ

SESVER/DJ/009/2026
ADD

[Firma manuscrita]



SESVER/DA/C-009/2026

ejecución del servicio y de acuerdo con las necesidades de cada equipo y Unidad Aplicativa, en horas y días hábiles sin costo adicional para "SESVER"; en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, de conformidad con el Cronograma de Mantenimiento anexo. -----

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar equipos de fotocopiado en óptimas condiciones, sin ningún problema de funcionamiento (mantenimiento, reposición de las refacciones y/o equipos de fotocopiado y duplicadores), durante la vigencia del contrato y atender los reportes de fallas en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, a las cuales deberá darles solución en un lapso máximo de 8 horas correspondiendo a la ciudad de Xalapa, Veracruz, y de 24 horas a 48 horas en el resto del estado de Veracruz por lo que deberá tener la capacidad técnica, humana y estructura zonificada para atender el requerimiento. -----

Así mismo, en caso de que existan más de 3 incidentes de forma reiterada en alguno de los equipos, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos de manera inmediata en un plazo de 24 a 48 horas posteriores a la notificación por parte de "SESVER" a través del Departamento de Servicios Generales, con la finalidad de que no se vea afectada la prestación del servicio. -----

OCTAVA. - DE LA CAPACITACIÓN. - En caso de configurarse el supuesto de entrega, instalación y puesta en marcha de equipos en comodato, mencionado en la CLÁUSULA PRIMERA o cuando existan trabajadores de nuevo ingreso, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar la capacitación y adiestramiento (para lo cual el proveedor del suministro deberá presentar un acta o documento en el que conste la capacitación realizada, firmada y sellada de conformidad por la unidad aplicativa correspondiente) del personal sobre el uso y aplicaciones de los equipos para el objeto de este contrato, misma que deberá ser entregada para su validación al Departamento de Servicios Generales de "SESVER". -----

Las personas comisionadas por "EL PROVEEDOR", deberán estar técnicamente capacitadas y portar en todo momento gafete visible, que las identifique como su personal. -----

NOVENA. - DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS EN COMODATO. - Una vez concluido el plazo de ejecución del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá retirar los equipos otorgados en comodato en un término de 10 días naturales, sin costo adicional para "SESVER"; sin dañar las instalaciones de las Unidades Aplicativas en donde se encuentren los equipos, debiendo levantar un formato en el que se acredite que se retira el mismo, el cual deberá ser firmado por el área que lo estuvo utilizando. -----

DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar el servicio objeto del presente contrato contra defectos y vicios ocultos e incumplimiento de las características solicitadas, durante su plazo de ejecución. En caso de requerirse hacer efectiva esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá comprometerse a subsanar las incidencias

01 ABR 2026

FASSA
SUB-E.

ASESORÍA FASSA-SESTAI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Coconusos No. 31, Col. Aguacatal, C.F. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext.

2026



POR AMOR A
VERACRUZ

SESVER/DJ/009/2026
P.D.

Gund



SESVER/DA/C-009/2026

o realizar nuevamente los servicios que sean necesarios sin costo adicional para la convocante, de forma inmediata, una vez recibida la notificación correspondiente por parte de "SESVER", a través del Departamento de Servicios Generales. -----

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA FIANZA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente, mediante una póliza de fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe máximo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al Artículo 64, Fracción II de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se indica a continuación: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato)

CONTROL PRESUPUESTAL

01 ABR 2026

FASSA
SUB.E.

Página 10 de 33

40470010

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
Seconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext.



POR AMOR A
VERACRUZ

2026

SESVER/DJ/009/2026
ADD

Guil



SESVER/DA/C-009/2026

de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos

Página 11 de 33

01 ABR 2026

FASSA
SUB.E.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PUEBLO DE FINANCIO ANCHUT

Seconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext.

00000011



POR AMOR A
VERACRUZ

2026

SESVER/DJ/009/2026
PDD

Guad



SESVER/DA/C-009/2026

SESVER/DJ/009/2026
ADD

previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto. -----

La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y durante 6 meses. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se acompaña en la presente cláusula. -----

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse **Acta de Entrega-Recepción**, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES. - "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización del servicio, entrega o retiro



SESVER/DA/C-009/2026

de los equipos en comodato, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR"; por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere en el servicio, motivo del presente contrato. -----

"EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda. -----

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar, vigilar y validar en todo tiempo la realización correcta y eficiente del servicio, así como el cumplimiento del presente instrumento jurídico al **Departamento de Servicios Generales**, teniendo las más amplias facultades para reportar a "EL PROVEEDOR", las irregularidades que se presenten durante el plazo de ejecución del servicio. Asimismo, el **Departamento de Servicios Generales** podrá proporcionar a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas, con el servicio contratado, de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso requiera. -----

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", acepta expresamente que los servicios no se tengan por aceptados o recibidos, hasta que no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este contrato por parte de "SESVER". -----

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Acuerdan "LAS PARTES" que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por las partes en forma parcial, total o traspasarse bajo ninguna modalidad, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con anuencia previa y por escrito de "SESVER". -----

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.- " EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se constituye como único patrón del personal que intervenga en el desarrollo y ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos del artículo 10 de la Ley Federal de Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales, fiscales y de seguridad social con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario ni patrón sustituto bajo ningún concepto. -----

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del

01 ABR 2026

FASSA
SUB.E.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Economusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext.



POR AMOR A
VERACRUZ

2026

SESVER/DJ/009/2026
26
ADP

Gupt



SESVER/DA/C-009/2026

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando "EL PROVEEDOR", se atrase en la prestación del servicio contratado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **cinco al millar** por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el **Anexo Técnico** de este Contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducido directamente del importe a pagar a "EL PROVEEDOR". -----

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PROVEEDOR" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.-----

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta y estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato.-----

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente total o parcialmente el contrato, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.-----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades médicas transferidas al IMSS BIENESTAR, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".-----

DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES.- "EL PROVEEDOR", conviene en que, si no realizan los servicios objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, o cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones.

CONTROL DE SUBSISTENTE

01 ABR 2026

FASSA
SUB-E.

Página 14 de 33

REGISTRADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Carretera No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, Tel. (228) 242-3000 Ext.



POR AMOR A
VERACRUZ

2026

SESVER/DJ/009/2026
ADD



SESVER/DA/C-009/2026

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley número 539 de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, cuando concurren razones de interés público, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR". -----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: -----

- a). - Si "EL PROVEEDOR", no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del mismo. -----
- b). - Si "EL PROVEEDOR", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER". -----
- c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----
- d). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". -----
- e). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el código civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "SESVER" determina rescindir el contrato. -----

Dicho procedimiento se llevará a cabo con lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad de Los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la



00000015



SESVER/DJ/009/2026
ADD

[Handwritten signature]



SESVER/DA/C-009/2026

rescisión del contrato resultarían inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el artículo 65 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

VIGÉSIMA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar convenios modificatorios o adendum así como ampliar o prorrogar, previo acuerdo, el presente contrato, siempre y cuando el monto de las mismas no rebase el 20% del total de la partida presupuestal que se amplíe, obligándose "EL PROVEEDOR", a mantener los mismos precios y condiciones pactados originalmente. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - "LAS PARTES" convienen que en caso de actualizarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motive el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.-----

"EL PROVEEDOR" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales, sin que esto incluya la documentación que se genere por la prestación del servicio. -----

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. - Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el

01 ABR 2026

FASSA
SUB.E.

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Seguros No. 31, Col. Aguascal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel.: (228) 242-3000 Ext.

2026



POR AMOR A
VERACRUZ

SESVER/DJ/009/2026
ADD

Gul

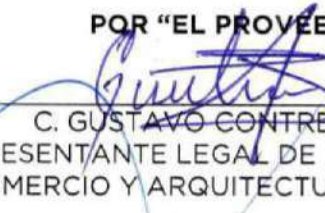


SESVER/DA/C-009/2026

Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles. -----

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 01 de enero de 2026. -----

POR "EL PROVEEDOR"


C. GUSTAVO CONTRERAS RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TAG
COMERCIO Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.

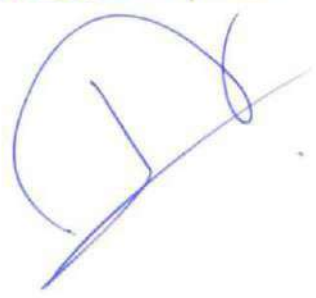

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE
SALUD DE VERACRUZ


LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES


ARQ. GERMÁN ARMANDO PÉREZ RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVER/DJ/009/2026. ADA constante de 033
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 033 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz: 08 de Abril del 2026





SESVER/DA/C-009/2026

No.	ANEXO TÉCNICO DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	PARTIDA 1: • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 15,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 20 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 600 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 50 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4 • CAPACIDAD DE PAPEL: 250 HOJAS • CAPACIDAD DE BYPASS: 50 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: SI • CONEXIÓN: RED	23
2	PARTIDA 2: • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 25,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 30 PPM • RESOLUCIÓN: 600 X 600 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 50 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4 • CAPACIDAD DE PAPEL: 550 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: AUTOMÁTICO • CONEXIÓN: RED	24
3	PARTIDA 3: • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 30,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 40 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 50 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4 • CAPACIDAD DE PAPEL: 550 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: SI • CONEXIÓN: RED	113
4	PARTIDA 4: • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 40,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 50 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 50 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4 • CAPACIDAD DE PAPEL: 550 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: SI • CONEXIÓN: RED	25

SESVER/DJ/009/2026
ADD



00000018





SESVER/DA/C-009/2026

No.	ANEXO TÉCNICO DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	CANTIDAD DE EQUIPOS
5	PARTIDA 5 • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 45,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 50 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 50 HOJAS • CAPACIDAD DE LA BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 • IMPRESIÓN A DOS CARAS: AUTOMÁTICO • CONEXIÓN: RED	22
6	PARTIDA 6 • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 90,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 60 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 60 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A3 • CAPACIDAD DE PAPEL: 550 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: AUTOMÁTICO • CONEXIÓN: RED	12
7	PARTIDA 7 • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 90,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 70 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 50 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A3 • CAPACIDAD DE PAPEL: 550 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: AUTOMÁTICO • CONEXIÓN: RED	11
8	PARTIDA 8 • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 100,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 100 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 50 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A3 • CAPACIDAD DE PAPEL: 550 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: AUTOMÁTICO • CONEXIÓN: RED	8

SESVER/DJ/009/2026
ADQ





SESVER/DA/C-009/2026

No.	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	CANTIDAD DE EQUIPOS
9	PARTIDA 9 EQUIPO DUPLICADOR • TIPO DE DISPOSITIVO: ELABORACIÓN DE MASTER/MÉTODO DE IMPRESIÓN: DIGITAL ALTA VELOCIDAD/ COMPLETAMENTE AUTOMÁTICA • TIPO DE ORIGINAL: LIBRO, HOJA • TAMAÑO DEL ORIGINAL: DESDE LA PLATINA 1 31/32" x 3 9/16" x 12 3/16" x 17" (50MM X 90MM X 310MM X 432MM) • ÁREA DE ESCANEEO: 11 11/16 " X 17" (297MM X 432MM) • RESOLUCIÓN DE ESCANEEO: 300 PPP X 600PPP • IMPRESIÓN: 300PP X 300PPP • SUMINISTRO DE TINTA: COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO (1,000 ML POR CARTUCHO) • SUMINISTRO/DESECHO DE MASTER: COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO (250 HOJAS POR ROLLO) • PESO DEL PAPEL: ESTÁNDAR 12 LB BOND-87 LB BOND (46 GSM - 157 GSM) • CUANDO SE UTILIZA EL ALIMENTADOR A4 Y MENOR 27 LB BOND - 221 LB INDEX (100 GSM - 310 GSM) • A3 Y MENOR 27 LB BOND - 110 LB INDEX (100 GSM - 210 GSM) • CAPACITACIÓN CERTIFICADA DIRECTA POR EL FABRICANTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS	6

SESVER/DJ/009/2026
26
ADQ





ANEXO 1

NO.	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE CLUES	UNIDADES APLICATIVAS	MÍNIMO DE COPIAS MENSUAL	MÁXIMO DE COPIAS MENSUAL	COSTO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026	IMPORTE MÁXIMO 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026
1	1	VZSSA014904	JURISDICCIÓN SANITARIA No. I PÁNUCO	35,372	70,744	\$0.27	\$28,651.32	\$57,302.64
2	100	VZSSA015545	UNEME DE PLATÓN SÁNCHEZ	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
3	60	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS	2,579	5,158	\$0.27	\$2,088.99	\$4,177.98
4	69	VZSSA005980	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	11,665	23,330	\$0.27	\$9,448.65	\$18,897.30
5	68	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	8,165	16,330	\$0.27	\$6,613.65	\$13,227.30
6	26	VZSSA004160	HOSPITAL GENERAL PÁNUCO DR. MANUEL I ÁVILA	7,759	15,518	\$0.27	\$6,284.79	\$12,569.58
7	2	VZSSA014921	JURISDICCIÓN SANITARIA No. II TUXPÁN	35,372	70,744	\$0.27	\$28,651.32	\$57,302.64
8	83	VZSSA007742	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	6,320	12,640	\$0.27	\$5,119.20	\$10,238.40
9	35	VZSSA006815	HOSPITAL GENERAL TUXPÁN "DR. EMILIO ALCAZAR"	4,717	9,434	\$0.27	\$3,820.77	\$7,641.54
10	106	VZSSA016035	HOSPITAL GENERAL ÁLAMO	16,837	33,675	\$0.27	\$13,637.97	\$27,276.75
11	72	VZSSA000416	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NARANJOS	6,320	12,640	\$0.27	\$5,119.20	\$10,238.40
12	3	VZSSA014945	JURISDICCIÓN SANITARIA No. III POZA RICA	35,372	70,744	\$0.27	\$28,651.32	\$57,302.64
13	29	VZSSA004744	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO	16,551	33,103	\$0.27	\$13,406.31	\$26,813.43
14	84	VZSSA007725	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	8,648	17,296	\$0.27	\$7,004.88	\$14,009.76
15	42	S/C	CASA DEL ADULTO MAYOR DE PAPANTLA "LI MASH KAN"	3,648	7,296	\$0.27	\$2,954.88	\$5,909.76
16	20	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	6,320	12,641	\$0.27	\$5,119.20	\$10,239.21
17	85	VZSSA007713	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LLANO DE EN MEDIO	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
18	27	VZSSA004370	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENGUER	8,648	17,296	\$0.27	\$7,004.88	\$14,009.76
19	4	VZSSA014962	JURISDICCIÓN SANITARIA No. IV MARTÍNEZ DE LA TORRE	35,372	70,744	\$0.27	\$28,651.32	\$57,302.64
20	21	VZSSA003361	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	17,010	34,020	\$0.27	\$13,778.10	\$27,556.20
21	23	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88

01 ABR 2025 FASSA
SUB.E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2026





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-009/2026

NO.	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE CLUES	UNIDADES APLICATIVAS	MÍNIMO DE COPIAS MENSUAL	MÁXIMO DE COPIAS MENSUAL	COSTO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026	IMPORTE MÁXIMO 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026
22	18	VZSSA002306	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	7,758	15,517	\$0.27	\$6,283.98	\$12,568.77
23	70	VZSSA006716	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	6,320	12,641	\$0.27	\$5,119.20	\$10,239.21
24	S/C	VZSSA017204	HOSPITAL DE NAUTLA "DR. GERARDO DÍAZ MORALES"	6,320	12,641	\$0.27	\$5,119.20	\$10,239.21
25	5	VZSSA014986	JURISDICCIÓN SANITARIA No. V XALAPA	35,372	70,744	\$0.27	\$28,651.32	\$57,302.64
26	73	VZSSA006045	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	6,320	12,641	\$0.27	\$5,119.20	\$10,239.21
27	14	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	8,993	17,986	\$0.27	\$7,284.33	\$14,568.66
28	38	VZSSA002953	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DR. MIGUEL DORANTES MESA	30,027	60,055	\$0.27	\$24,321.87	\$48,644.55
29	39	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	16,669	33,338	\$0.27	\$13,501.89	\$27,003.78
30	54	VZSSA002982	INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ	4,717	9,434	\$0.27	\$3,820.77	\$7,641.54
31	103	VZSSA016052	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER.	4,835	9,671	\$0.27	\$3,916.35	\$7,833.51
32	24	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	3,648	7,296	\$0.27	\$2,954.88	\$5,909.76
33	28	VZSSA008775	HOSPITAL GENERAL PEROTE VERACRUZ	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
34	52	S/C	PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (P.B.P.)	11,665	23,331	\$0.27	\$9,448.65	\$18,898.11
35	47	S/C	CENTRO DE COPIADO (SOCONUSCO 31)	125,964	251,928	\$0.27	\$102,030.84	\$204,061.68
36	47	S/C	SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN	6,320	12,641	\$0.27	\$5,119.20	\$10,239.21
37	96	S/C	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	4,717	9,434	\$0.27	\$3,820.77	\$7,641.54
38	56	S/C	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	6,855	13,710	\$0.27	\$5,552.55	\$11,105.10
39	46	S/C	DIRECCIÓN GENERAL	3,648	7,296	\$0.27	\$2,954.88	\$5,909.76
40	47	S/C	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88

DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE PRESUPUESTAL

01 ABR 2025

FASSA
SUB.E.

Página 22 de 33

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

AÑO DEL EJERCICIO

2026



POR AMOR A
VERACRUZ

SESVER/DJ/009/2026
ADP



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-009/2026

NO.	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE CLUES	UNIDADES APLICATIVAS	MÍNIMO DE COPIAS MENSUAL	MÁXIMO DE COPIAS MENSUAL	COSTO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026	IMPORTE MÁXIMO 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026
41	50	S/C	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	2,579	5,158	\$0.27	\$2,088.99	\$4,177.98
42	47	S/C	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	12,931	25,862	\$0.27	\$10,474.11	\$20,948.22
43	47	S/C	DEPARTAMENTO DE GLOSA	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
44	47	S/C	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	2,579	5,158	\$0.27	\$2,088.99	\$4,177.98
45	47	S/C	DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN	6,320	12,641	\$0.27	\$5,119.20	\$10,239.21
46	47	S/C	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
47	47	S/C	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	199,482	398,965	\$0.27	\$161,580.42	\$323,161.65
48	47	S/C	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	19,682	39,365	\$0.27	\$15,942.42	\$31,885.65
49	98	S/C	ENLACE INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,717	9,434	\$0.27	\$3,820.77	\$7,641.54
50	53	S/C	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN O.P.D. DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	2,579	5,158	\$0.27	\$2,088.99	\$4,177.98
51	46	S/C	JUNTA DE GOBIERNO	441	882	\$0.27	\$357.21	\$714.42
52	47	S/C	SISTEMATIZACIÓN DE PAGOS	19,682	39,365	\$0.27	\$15,942.42	\$31,885.65
53	47	S/C	CENTRO ESTATAL DE SOPORTE TÉCNICO	975	1,951	\$0.27	\$789.75	\$1,580.31
54	47	S/C	COORDINACIÓN DE AUDITORIAS	17,579	35,158	\$0.27	\$14,238.99	\$28,477.98
55	48	S/C	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	4,717	9,434	\$0.27	\$3,820.77	\$7,641.54
56	62	S/C	COORDINACIÓN DE CALIDAD EN SALUD	8,160	16,321	\$0.27	\$6,609.60	\$13,220.01
57	46	S/C	PATRONATO PRO-SALUD, PLAZA MACUILTEPETL	1,000	2,000	\$0.27	\$810.00	\$1,620.00
58	49	S/C	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	4,717	9,434	\$0.27	\$3,820.77	\$7,641.54
59	47	S/C	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
60	47	S/C	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES	4,717	9,434	\$0.27	\$3,820.77	\$7,641.54

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

01 APR 2026

FASSA
SUB.E.

Página 23 de 33

Soconusco No. 34, Col. Aguacatal, C.P. 91150, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492



POR AMOR A
VERACRUZ

SESVER/DJ/009/2026

ADQ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-009/2026

NO.	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE CLUES	UNIDADES APLICATIVAS	MÍNIMO DE COPIAS MENSUAL	MÁXIMO DE COPIAS MENSUAL	COSTO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026	IMPORTE MÁXIMO 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026
61	93	S/C	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	8,993	17,986	\$0.27	\$7,284.33	\$14,568.66
62	96	S/C	DEPARTAMENTO DE VECTORES	1,724	3,448	\$0.27	\$1,396.44	\$2,792.88
63	97	S/C	DIRECCIÓN JURÍDICA	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
64	96	S/C	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2,044	4,089	\$0.27	\$1,655.64	\$3,312.09
65	47	S/C	CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS	4,717	9,434	\$0.27	\$3,820.77	\$7,641.54
66	47	S/C	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
67	47	S/C	OFICINA DE ARCHIVOS CONTABLES	2,579	5,158	\$0.27	\$2,088.99	\$4,177.98
68	46	S/C	COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	3,648	7,296	\$0.27	\$2,954.88	\$5,909.76
69	47	S/C	DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR PAGAR	8,993	17,986	\$0.27	\$7,284.33	\$14,568.66
70	96	S/C	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	3,648	7,296	\$0.27	\$2,954.88	\$5,909.76
71	96	S/C	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ENFERMEDADES	6,320	12,641	\$0.27	\$5,119.20	\$10,239.21
72	47	S/C	ALMACÉN "C", SOCONUSCO No. 31 DUPLICADOR. (OFICINAS CENTRALES)	50,000	100,000	\$0.27	\$40,500.00	\$81,000.00
73	39	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN (RECURSOS FINANCIEROS)	49,482	98,964	\$0.27	\$40,080.42	\$80,160.84
74	43	S/C	CASA-HOGAR ADULTO MAYOR MARIANA SAYAGO	3,448	6,896	\$0.27	\$2,792.88	\$5,585.76
75	47	S/C	ALMACÉN A	11,665	23,331	\$0.27	\$9,448.65	\$18,898.11
76	47	S/C	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	17,579	35,158	\$0.27	\$14,238.99	\$28,477.98
77	47	S/C	RECURSOS HUMANOS (SELECCIÓN DE PERSONAL)	3,648	7,296	\$0.27	\$2,954.88	\$5,909.76
78	47	S/C	DEPARTAMENTO DE MESA DE PROVEEDORES	1,510	3,020	\$0.27	\$1,223.10	\$2,446.20
79	47	S/C	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PRESTACIONES)	2,579	5,158	\$0.27	\$2,088.99	\$4,177.98
80	47	S/C	RECURSOS HUMANOS (ÁREA DE ARCHIVOS)	3,648	7,296	\$0.27	\$2,954.88	\$5,909.76

DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

01 ABR 2026

FASSA
SUB. E.

Página 24 de 33

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492



POR AMOR A
VERACRUZ

SESVER/DJ/009/20 26

ADQ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-009/2026

NO.	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE CLUES	UNIDADES APLICATIVAS	MÍNIMO DE COPIAS MENSUAL	MÁXIMO DE COPIAS MENSUAL	COSTO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026	IMPORTE MÁXIMO 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026
81	13	VZSSA000310	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	8,993	17,986	\$0.27	\$7,284.33	\$14,568.66
82	37	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	77,000	154,000	\$0.27	\$62,370.00	\$124,740.00
83	44	S/C	CEMENTERIO XALAPEÑO	2,579	5,158	\$0.27	\$2,088.99	\$4,177.98
84	45	S/C	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI)	3,648	7,296	\$0.27	\$2,954.88	\$5,909.76
85	96	S/C	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	1,724	3,448	\$0.27	\$1,396.44	\$2,792.88
86	47	S/C	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	6,320	12,641	\$0.27	\$5,119.20	\$10,239.21
87	6	VZSSA015061	JURISDICCIÓN SANITARIA No. VI CÓRDOBA	35,372	70,744	\$0.27	\$28,651.32	\$57,302.64
88	16	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CÓRDOBA YANGA	11,665	23,331	\$0.27	\$9,448.65	\$18,898.11
89	86	VZSSA007701	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	5,786	11,572	\$0.27	\$4,686.66	\$9,373.32
90	19	VZSSA002393	HOSPITAL GENERAL HUATUSCO DR. DARÍO MÉNDEZ LIMA	11,320	22,641	\$0.27	\$9,169.20	\$18,339.21
91	94	S/C	ASILO HUEHUETLAN CÓRDOBA	2,579	5,158	\$0.27	\$2,088.99	\$4,177.98
92	7	VZSSA015085	JURISDICCIÓN SANITARIA No. VII ORIZABA	35,372	70,744	\$0.27	\$28,651.32	\$57,302.64
93	25	VZSSA017180	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA "DR. VÍCTOR M. CONCHA"	11,665	23,330	\$0.27	\$9,448.65	\$18,897.30
94	30	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	31,665	63,330	\$0.27	\$25,648.65	\$51,297.30
95	87	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	6,320	12,641	\$0.27	\$5,119.20	\$10,239.21
96	30	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO (FORMAS IMPRESAS) DUPLICADOR	124,482	248,964	\$0.27	\$100,830.42	\$201,660.84
97	8	VZSSA015102	JURISDICCIÓN SANITARIA No. VIII VERACRUZ	40,717	81,434	\$0.27	\$32,980.77	\$65,961.54
98	36	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	46,159	92,318	\$0.27	\$37,388.79	\$74,777.58

01 ABR 2025 FASSA SUB.E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492

Página 25 de 33



SESVER/DJ/009/2026
ADA

2026



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-009/2026

NO.	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE CLUES	UNIDADES APLICATIVAS	MÍNIMO DE COPIAS MENSUAL	MÁXIMO DE COPIAS MENSUAL	COSTO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026	IMPORTE MÁXIMO 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026
99	36	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ (DUPLICADOR)	61,751	123,502	\$0.27	\$50,018.31	\$100,036.62
100	89	VZSSA007730	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	17,010	34,020	\$0.27	\$13,778.10	\$27,556.20
101	59	VZSSA015160	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	10,062	20,124	\$0.27	\$8,150.22	\$16,300.44
102	76	VZSSA007660	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
103	74	VZSSA000351	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	4,717	9,434	\$0.27	\$3,820.77	\$7,641.54
104	36	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ (PEDIATRÍA)	14,717	29,434	\$0.27	\$11,920.77	\$23,841.54
105	41	S/C	CASA HOGAR DEL NIÑO GUTIÉRREZ ZAMORA	2,579	5,158	\$0.27	\$2,088.99	\$4,177.98
106	107	VZSSA010212	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO	30,027	60,055	\$0.27	\$24,321.87	\$48,644.55
107	88	VZSSA007754	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	1,510	3,020	\$0.27	\$1,223.10	\$2,446.20
108	82	VZSSA008005	CENTRO ESTATAL CONTRA ADICCIONES (CÚSPIDE)	6,320	12,641	\$0.27	\$5,119.20	\$10,239.21
109	40	VZSSA015784	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	2,579	5,158	\$0.27	\$2,088.99	\$4,177.98
110	9	VZSSA015172	JURISDICCIÓN SANITARIA No. IX COSAMALOAPAN	30,372	60,744	\$0.27	\$24,601.32	\$49,202.64
111	17	VZSSA001384	HOSPITAL GENERAL COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALUA GONZÁLEZ	16,665	33,331	\$0.27	\$13,498.65	\$26,998.11
112	63	VZSSA015411	HOSPITAL GENERAL ISLA	6,855	13,710	\$0.27	\$5,552.55	\$11,105.10
113	64	VZSSA015801	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	8,648	17,296	\$0.27	\$7,004.88	\$14,009.76
114	66	VZSSA006576	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
115	34	VZSSA006313	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	13,268	26,536	\$0.27	\$10,747.08	\$21,494.16
116	65	VZSSA004674	HOSPITAL DE PLAYA VICENTE	6,320	12,640	\$0.27	\$5,119.20	\$10,238.40
117	10	VZSSA015196	JURISDICCIÓN SANITARIA No. X SAN ANDRÉS TUXTLA	35,372	70,744	\$0.27	\$28,651.32	\$57,302.64
118	12	VZSSA007882	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYUCAN	17,010	34,020	\$0.27	\$13,778.10	\$27,556.20

CONTROL PRESUPUESTAL

01 APR 2026

FASSA
SUB-E.

Página 26 de 33

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91150, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492



POR AMOR A
VERACRUZ

SESVER/DJ/009/2026
ADQ

2026



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-009/2026

NO.	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE CLUES	UNIDADES APLICATIVAS	MÍNIMO DE COPIAS MENSUAL	MÁXIMO DE COPIAS MENSUAL	COSTO UNITARIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026	IMPORTE MÁXIMO 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2026
119	31	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	14,337	28,674	\$0.27	\$11,612.97	\$23,225.94
120	71	VZSSA000976	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	4,717	9,434	\$0.27	\$3,820.77	\$7,641.54
121	33	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE SUCHILAPAN DEL RÍO CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	7,924	15,848	\$0.27	\$6,418.44	\$12,836.88
122	32	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	6,320	12,640	\$0.27	\$5,119.20	\$10,238.40
123	11	VZSSA015213	JURISDICCIÓN SANITARIA No. XI COATZACOALCOS	35,372	70,744	\$0.27	\$28,651.32	\$57,302.64
124	11	VZSSA015213	JURISDICCIÓN SANITARIA No. XI COATZACOALCOS (DUPLICADOR)	35,372	70,744	\$0.27	\$28,651.32	\$57,302.64
125	15	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	29,682	59,364	\$0.27	\$24,042.42	\$48,084.84
126	22	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	21,665	43,331	\$0.27	\$17,548.65	\$35,098.11
127	105	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	11,665	23,331	\$0.27	\$9,448.65	\$18,898.11
128	58	VZSSA002690	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLÁN DEL SURESTE	7,044	14,089	\$0.27	\$5,705.64	\$11,412.09
129	57	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6 (UXPANAPA)	3,648	7,296	\$0.27	\$2,954.88	\$5,909.76
130	75	VZSSA007684	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALAPAN	6,855	13,710	\$0.27	\$5,552.55	\$11,105.10
131	95	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ (LAS CHOAPAS)	12,924	25,848	\$0.27	\$10,468.44	\$20,936.88
132	104	VZSSA015895	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	9,717	19,434	\$0.27	\$7,870.77	\$15,741.54
133	15	VZSSA015521	CAPASITS COATZACOALCOS	4,182	8,365	\$0.27	\$3,387.42	\$6,775.65
134	15	VZSSA008290	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS	16,551	33,102	\$0.27	\$13,406.31	\$26,812.62
				2,128,116	4,256,263	SUBTOTAL	\$1,723,773.96	\$3,447,573.03
						I.V.A.	\$275,803.83	\$551,611.68
						TOTAL	\$1,999,577.79	\$3,999,184.71



SESVER/DJ/009/2026
ADQ



ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES DEL SERVICIO SUBROGADO DE FOTOCOPIADO				
NO.	NO. DE UNIDAD APLICATIVA	UNIDADES APLICATIVAS	DIRECCIONES DE UNIDADES APLICATIVAS	TELÉFONOS
1	1	JURISDICCION SANITARIA NO. I PÁNUCO	MORELOS 2 S/N , COLONIA ALTO DE VILLAS C.P. 93996 PÁNUCO, VER.	84 62 66 12 50
Unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. I Panuco	2	100	UNEME DE PLATÓN SÁNCHEZ	78 98 95 07 06
	3	60	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS	84 62 57 05 15
	4	69	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	78 98 94 00 29
	5	68	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	78 98 93 22 60
	6	26	HOSPITAL GENERAL PANUCO DR. MANUEL I ÁVILA	84 62 66 06 55
7	2	JURISDICCION SANITARIA NO. II TUXPÁN	ÁLVARO OBREGÓN 13, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPÁN, VER.	78 38 34 03 78
Unidades pertenecientes a la J. S. No. II Tuxpan	8	83	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	78 58 52 40 72
	9	35	HOSPITAL GENERAL TUXPÁN "DR. EMILIO ALCÁZAR"	78 38 34 01 99
	10	106	HOSPITAL GENERAL ÁLAMO	76 58 44 84 26
	11	72	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NARANJOS	76 88 55 02 14
12	3	JURISDICCION SANITARIA NO. III POZA RICA	LÁZARO CÁRDENAS POZO 174 COLONIA MORELOS, C.P. 93340, POZA RICA, VER.	78 28 23 0824
Unidades pertenecientes a la J. S. No. III Poza Rica	13	29	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO	78 28 23 98 15
	14	84	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	78 48 52 82 17
	15	42	CASA DEL ADULTO MAYOR DE PAPANTLA "LI MASH KAN"	78 48 42 04 99
	16	20	HOSPITAL DE COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	77 47 58 00 97
	17	85	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LLANO DE EN MEDIO	74 61 00 41 16
	18	27	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENGUER	78 48 42 00 94
19	4	JURISDICCION SANITARIA NO. IV MARTÍNEZ DE LA TORRE	ZARAGOZA 200, COLONIA CENTRO, C.P. 93600 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	23 23 24 03 78
Unidades pertenecientes a la J. S. No. IV Martínez de la Torre	20	21	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	23 23 73 04 56
	21	23	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	23 53 23 04 01
	22	18	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIERREZ ZAMORA	76 68 45 00 52
	23	70	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	27 98 21 00 16
	24	S/N	HOSPITAL DE NAUTLA "DR. GERARDO DÍAZ MORALES "	23 56 89 00 15
25	5	JURISDICCION SANITARIA NO. V XALAPA	CALLE TEMAXCALAPA NO. 1 COLONIA TEMAXCALAPA, C.P. 91300 BANDERILLA VER.	22 88 90 22 51
Unidades pertenecientes a la J. S. No. V Xalapa	26	73	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	27 98 21 05 06

01 ABR 2025
FASSA
SUB. E.
ATECCIÓN FINANCIERA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO



DIRECTORIO DE UNIDADES DEL SERVICIO SUBROGADO DE FOTOCOPIADO					
NO.	NO. DE UNIDAD APLICATIVA	UNIDADES APLICATIVAS	DIRECCIONES DE UNIDADES APLICATIVAS	TELÉFONOS	
Unidades pertenecientes a la J. S. No. V Xalapa	27	14	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	NICOLÁS BRAVO ESQUINA HIDALGO COLONIA CENTRO CP. 91500 COATEPEC, VER.	22 88 16 00 87
	28	38	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DR. MIGUEL DORANTES MESA	SOCONUSCO 31 BIS, COLONIA PROGRESO MACUILTEPETL, CP. 91130, XALAPA, VER.	22 88 40 09 75
	29	39	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	CALLE DR. PEDRO RENDÓN 1, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA, VER.	22 88 18 44 00
	30	54	INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ	AGUASCALIENTES 100, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	31	103	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER.	CALLE FRAY PEDRO D. GANTE NO. 3, COLONIA CENTRO, C.P. 91460, ALTO LUCERO, VER.	27 98 27 05 68
	32	24	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	VERACRUZ CARRETERA NAOLINCO-MIAHUATLAN S/NC.P. 91400, NAOLINCO DE VICTORIA, VER.	27 98 21 56 21
	33	28	HOSPITAL GENERAL PEROTE VERACRUZ	PENSAMIENTO 28 N/A COLONIA JARDINES SAN CARLOS, 91273 PEROTE, VER.	28 28 25 03 34
	34	52	PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (P.B.P.)	XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 3, COLONIA CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 88 40 41 45
	35	47	CENTRO DE COPIADO (SOCONUSCO 31)	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	36	47	SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN	XALAPEÑOS ILUSTRES # 3, COLONIA CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 81 41 17 00
	37	96	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P.91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	38	56	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	39	46	DIRECCIÓN GENERAL	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	40	47	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	41	50	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	42	47	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	43	47	DEPARTAMENTO DE GLOSA	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	44	47	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	45	47	DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P.91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	46	47	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	47	47	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	48	47	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	49	98	ENLACE INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	50	53	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN O.P.D. DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 3, COLONIA CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 88 17 68 26
	51	46	JUNTA DE GOBIERNO	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATALC.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	52	47	SISTEMATIZACIÓN DE PAGOS	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	53	47	CENTRO ESTATAL DE SOPORTE TÉCNICO	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	54	47	COORDINACIÓN DE AUDITORIAS	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00

01 APR 2026
FASSA
SUB-E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO



DIRECTORIO DE UNIDADES DEL SERVICIO SUBROGADO DE FOTOCOPIADO

NO.	NO. DE UNIDAD APLICATIVA	UNIDADES APLICATIVAS	DIRECCIONES DE UNIDADES APLICATIVAS	TELÉFONOS
55	48	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
56	62	COORDINACIÓN DE CALIDAD EN SALUD	XALAPEÑOS ILUSTRES 90, ZONA CENTRO, C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 81 41 17 00
57	46	PATRONATO PRO-SALUD, PLAZA MACUILTEPETL	JOSE MARIA MORELOS 76, ZONA CENTRO, ENTRE LAS CALLES DE NICOLÁS BRAVO Y SEBASTIÁN CAMACHO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	22 88 41 05 98
58	49	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	SOCONUSCO NI. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
59	47	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
60	47	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
61	93	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
62	96	DEPARTAMENTO DE VECTORES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	23 88 42 30 00
63	97	DIRECCIÓN JURÍDICA	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
64	96	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
65	47	CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS	CRISOFORO CORTES 415-401 COLONIA OBRERO CAMPESINA C.P. 91020 XALAPA, VER.	22 88 40 06 32
66	47	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
67	47	OFICINA DE ARCHIVOS CONTABLES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
68	46	COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 3, COLONIA CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 88 40 37 17
69	47	DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR PAGAR	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
70	96	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
71	96	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ENFERMEDADES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
72	47	ALMACÉN, "C" DUPLICADOR, (OFICINAS CENTRALES)	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
73	39	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN (RECURSOS FINANCIEROS)	CALLE DR. PEDRO RENDÓN 1, ZONA CENTRO, C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 88 18 44 00
74	43	CASA-HOGAR ADULTO MAYOR MARIANA SAYAGO	XALAPEÑOS ILUSTRES 90, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA, VER.	22 88 17 39 10
75	47	ALMACÉN "A"	AV. XALAPA NO. 350 COLONIA, PROGRESO MACUILTEPETL C.P. 91020 XALAPA, VER.	22 88 15 05 96
76	47	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
77	47	RECURSOS HUMANOS (SELECCIÓN DE PERSONAL)	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
78	47	DEPARTAMENTO DE MESA DE PROVEEDORES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
79	47	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (PRESTACIONES)	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
80	47	RECURSOS HUMANOS (ÁREA DE ARCHIVOS)	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
81	13	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ NO. 50 CENTRO C.P. 93700 COLONIA ALTOTONGA, VER.	226 316 00 01
82	37	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES 2903, UNIDAD MAGISTERIAL, 91020 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.	22 88 14 45 00
83	44	CEMENTERIO XALAPEÑO	ESPERANZA BRINGAS 59, RAFAEL LUCIO, C.P. 91110 XALAPA-VER.	22 88 15 05 89

Unidades pertenecientes a la J. S. No. V
Xalapa

01 APR 2026
FASSA
SUB. E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO



DIRECTORIO DE UNIDADES DEL SERVICIO SUBROGADO DE FOTOCOPIADO					
NO.		NO. DE UNIDAD APLICATIVA	UNIDADES APLICATIVAS	DIRECCIONES DE UNIDADES APLICATIVAS	TELÉFONOS
Unidades pertenecientes a la J. S. No. V Xalapa	84	45	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI)	AGUASCALIENTES 100, ESQ. SALTILLO COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 15 05 89
	85	96	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
	86	47	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
87	6		JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VI CORDOBA	CALLE SIN NOMBRE 21 NO 913, NUEVO JARDÍN 94640 CORDOBA, VER.	27 17 14 72 41
Unidades pertenecientes a la J. S. No. VI Córdoba	88	16	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	KM. 341.5 CARRETERA A VERACRUZ, COLONIA INDUSTRIAL C.P. 94690 CORDOBA, VER.	27 17 12 03 15
	89	86	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	CARRETERA CORDOBA- TEZONAPA KM. 55, RAYÓN, 95096 TEZONAPA, VER.	28 7 36 12 47
	90	19	HOSPITAL GENERAL HUTUSCO DR. DARÍO MÉNDEZ LIMA	2 PONIENTE ESQUINA CALLEB NO. 867 COLONIA CENTRO C.P. 94100 HUATUSCO, VER.	273 734 01 96
	91	94	ASILO HUEHUETLAN CORDOBA	BULVD. CORDOVA PEÑUELA 4111 ENTRE CALLES 41Y 43,ZONA INDUSTRIAL, C.P. 94960 CORDOBA, VER.	271 714 72 41
92	7		JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VII ORIZABA	COLÓN ORIENTE 1231 ALTOS , COLONIA CENTRO, 94300 ORIZABA, VER.	27 27 24 35 44
Unidades pertenecientes a la J. S. No. VII Orizaba	93	25	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA "DR. VÍCTOR M. CONCHA"	SUR 23 Y ORIENTE 4 COLONIA CENTRO C.P. 94300 ORIZABA, VER.	27 27 24 31 89
	94	30	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 C.P. 94733 COLONIA REFORMA	27 27 25 27 74
	95	87	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	CARRETERA TEHUIPANGO- VISTA HERMOSA, C.P. 94800 TLAQUILPA, VER.	27 17 14 89 37
	96	30	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO (FORMAS IMPRESAS DUPLICADOR)	ENTRADA AUTOPISTA ORIZABA PUEBLA KM 2 S/N COLONIA REFORMA, C.P. 94733 RÍO BLANCO, VER.	27 27 25 27 74
97	8		JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VIII VERACRUZ	ALACIO PÉREZ ESQUINA SERDÁN NO. 909, COLONIA ZARAGOZA , C.P. 91700 VERACRUZ, VER.	22 99 32 65 64
Unidades pertenecientes a la J. S. No. VIII Veracruz	98	36	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO.1074, COLONIA CENTRO CP. 91700 VERACRUZ, VER.	22 99 32 27 05 22 99 32 25 97 22 99 32 25
	99	36	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ (DUPLICADOR)	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO.1074, COLONIA CENTRO, CP. 91700 VERACRUZ, VER.	22 99 32 27 05 22 99 32 25 97
	100	89	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	CALLE DEL ÁRBOL ENTRE SABINO Y NACAXTLÉ COL. RESERVA TARIMOYA C.P. 91805, VERACRUZ, VER.	22 99 86 65 68
	101	59	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 91697, VERACRUZ , VER.	22 99 32 65 64
	102	76	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	CALLE ALBINO BÁEZ, NO. 53 COLONIA SAN FRANCISCO PEÑAS, C.P. 91680 CARDEL, VER.	29 69 62 41 40
	103	74	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	VENUSTIANO CARRANZA NO. 2 COLONIA CENTRO, C.P. 95270 ALVARADO, VER.	29 79 73 00 41
	104	36	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ (PEDIATRÍA)	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO.1074, COLONIA CENTRO CP. 91700, VERACRUZ, VER.	29 69 62 41 40
	105	41	CASA HOGAR DEL NIÑO GUTIÉRREZ ZAMORA	JESÚS REYES HERÓLES, COSTA VERDE, C.P. 94294, BOCA DEL RÍO, VER.	22 99 21 61 61
	106	107	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO	CALLE AQUILES SERDÁN S/N COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 94290, BOCA DEL RÍO, VER.	22 99 23 48 30
	107	88	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	JOSÉ E. VILLEGAS ESQUINA IGNACIO ALDAMA, COLONIA CENTRO C.P. 95225 TLALIXCOYAN, VER.	28 59 67 06 69
	108	82	CENTRO ESTATAL CONTRA ADICCIONES(CÚSPIDE)	COMUNIDAD LOS CAÑOS DE SANTA RITA S/N COLONIA CONGREGACIÓN DELFINO A. VICTORIA O SANTA FE KM 6.5 CARRETERA LIBRE A VERACRUZ CP. 91690 VERACRUZ, VER.	22 99 72 14 73
	109	40	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	ADOLFO RUIZ CORTINES, CASI ESQ. REYES HERÓLES, C.P. 94294 BOCA DEL RÍO, VER.	22 99 27 05 80
110	9		JURISDICCIÓN SANITARIA NO. IX COSAMALOAPAN	MADERO ESQUINA MIGUEL ALEMÁN ALTOS , COLONIA CENTRO C.P. 95400 COSAMALOAPAN, VER.	28 88 82 01 35
Unidades pertenecientes a la J. S. No. IX Cosamalo	111	17	HOSPITAL GENERAL COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALUA GONZÁLEZ	NICOLÁS BRAVO NO. 306, COLONIA CENTRO, C.P. 95400 COSAMALOAPAN, VER.	28 81 03 33 26
	112	63	HOSPITAL GENERAL ISLA	CARRETERA SANTIAGO TUXTLA-ISLA PROLONGACIÓN RAÚL SANDOVAL COLONIA LIMÓN DE GUERRERO C.P. 95648 ISLA VER.	28 38 74 02 44

01 APR 2026

FASSA
SUB. E.

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492

202600031





DIRECTORIO DE UNIDADES DEL SERVICIO SUBROGADO DE FOTOCOPIADO					
NO.	NO. DE UNIDAD APLICATIVA	UNIDADES APLICATIVAS	DIRECCIONES DE UNIDADES APLICATIVAS	TELÉFONOS	
Unidades pertenecientes a la J. S. No. IX Cosamaloapan	113	64	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	CUAUHTÉMOC ESQUINA CORREDOR COBAEV S/N COLONIA DEL BOSQUE, C.P. 95580, JOSÉ AZUETA, VER.	28 38 73 08 67
	114	66	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN	VENUSTIANO CARRANZA S/N ESQ. GENERAL ALLENDE COLONIA CENTRO, C.P. 95580, TLACOTALPAN, VER.	28 88 84 20 99
	115	34	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	CALLE JULIO MARTÍNEZ 215, C.P. 95100 TIERRA BLANCA, VER.	27 47 43 69 77
	116	65	HOSPITAL DE PLAYA VICENTE	MELCHOR OCAMPO 700 COLONIA LA LOMA C.P. 95600 PLAYA VICENTE VER.	28 38 71 02 20
117	10	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. X SAN ANDRÉS TUXTLA	5 DE FEBRERO NO. COLONIA SAN ANDRÉS TUXTLA C.P. 95710, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	29 49 42 14 57	
Unidades pertenecientes a la J. S. No. X San Andrés Tuxtla	118	12	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYUCAN	CARRETERA ACAYUCAN- OLUTA KM. 1.13 C.P.96160, OLUTA, VER.	92 42 45 00 45
	119	31	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA, DR. BERNARDO PEÑA	JUAN DE LA BARRERA 54, COLONIA BELÉN GRANDE, C.P. 95780, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	29 49 42 04 47
	120	71	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	CARRETERA SONTECOMAPAN COLONIA LINDA VISTA, C.P.75870 CATEMACO, VER.	29 49 43 18 34
	121	33	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE SUCHILAPAN DEL RÍO CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	ZARAGOZA ESQUINA REFORMA S/N, C.P. 96970 SUCHILAPAN, VER.	92 42 44 10 33
	122	32	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	CARRETERA SANTIAGO-ISLA KM. 1.595830 COLONIA RANCHO CRUSTITA SANTIAGO TUXTLA, VER.	29 49 47 06 69
123	11	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. XI COATZACOALCOS	CALLE JUÁREZ NO. 703, COLONIA CENTRO C.P. 96400 COATZACOALCOS VER.	92 16 88 56 04	
124	11	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. XI COATZACOALCOS (DUPLICADOR)	CALLE JUÁREZ NO. 703, COLONIA CENTRO C.P. 96400 COATZACOALCOS VER.	92 16 88 56 04	
Unidades pertenecientes a la J. S. No. XI Coatzacoalcos	125	15	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	ZARAGOZA NO. 801, COLONIA CENTRO, CP.96400, COATZACOALCOS, VER.	92 1 2 12 42 12 92 1 2 12 39 93
	126	22	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	18 DE OCTUBRE NO. 114, COLONIA SANTA CLARA, C.P. 96730 MINATITLÁN, VER.	92 22 23 37 69
	127	105	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	CALLE FERNANDO LÓPEZ ARIAS S/N, COLONIA BARRIO PRIMERO, COSOLEACAQUE, VER.	92 22 64 04 43
	128	58	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLAN DEL SURESTE	CARRETERA NACHITAL S/N, COLONIA CENTRO, CP. 96365 IXHUATLAN, VER.	92 12 48 01 82
	129	57	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6 (UXPANAPA)	AVENIDA MANANTIALES, S/N CONGREGACIÓN LA LAGUNA C.P. 96901 LA LAGUNA UXPANAPA VER.	92 42 19 05 02
	130	75	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALAPAN	CARRETERA A PAJAPAN ESQUINA JUAN DE LA LUZ ENRIQUE S/N C.P. 95930, TONALAPA, VER.	92 42 19 41 05
	131	95	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ (LAS CHOAPAS)	FRACCIONAMIENTO II, LOTE GENERAL. 212 COLONIA -DJ. MARIO ROSADO MORALES, LAS CHOAPAS, VER.	92 32 37 20 83 92 32 37-20 91
	132	104	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	FRANCISCO I MADERO S/N, COLONIA LIBERTAD, C.P. 96380 ALLENDE, VER.	921 213 2306
	133	15	CAPASITS COATZACOALCOS	CAMINO ZARAGOZA 801, COLONIA CENTRO, C.P. 96400 COATZACOALCOS, VER.	921 212 3263
	134	15	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS	DR. JOSÉ LEMARROY CARRIÓN NO. 37 BAHÍA DE SAN MARTÍN C.P. 96536 COTZACOALCOS, VER.	SIN NÚMERO





**CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO OTORGADOS
EN COMODATO.**

	JURISDICCIONES SANITARIAS (INCLUYEN LAS UNIDADES APLICATIVAS QUE LAS INTEGRAN)	ENERO	FEBRERO	MARZO
NORTE	JURISDICCIÓN SANITARIA No. I PÁNUCO, JURISDICCIÓN SANITARIA No. II TUXPÁN, JURISDICCIÓN SANITARIA No. III POZA RICA Y JURISDICCIÓN SANITARIA No. IV MARTÍNEZ DE LA TORRE	26 al 31	23 al 27	25 al 31
CENTRO	JURISDICCIÓN SANITARIA No. V XALAPA JURISDICCIÓN SANITARIA No. VI CÓRDOBA Y JURISDICCIÓN SANITARIA No. VII ORIZABA			
SUR	JURISDICCIÓN SANITARIA No. VIII VERACRUZ, JURISDICCIÓN SANITARIA No. IX COSAMALOAPAN, JURISDICCIÓN SANITARIA No. X SAN ANDRÉS TUXTLA Y JURISDICCIÓN SANITARIA No. XI COATZACOALCOS			

SESVER/DJ009/2026
FSA



17

00000031

[Handwritten signature]



FUNDAMENTO LEGAL

1. - ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC). por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.
- 4- ELIMINADO el Cífrado (número de control óptico) credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 251 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."